

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.430.17.03-5649-2025 FECHA: 28/03/2025

CONTRATISTA: RGM ELECTRONICA LTDA

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 800.027.995-2

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RADIOCOMUNICACIONES ANALÓGICOS EN LA GAMA DE VHF PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MDA CTE (637.894.773 COP)

GARANTÍA NÚMERO: C100094421

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 28/03/2025

COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL S.A.S

AMPARO: **Cumplimiento.**

VALOR ASEGURADO: \$63.789.477,3

VIGENCIA: Desde el 28/03/2025 hasta el 05/10/2025

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**

VALOR ASEGURADO: \$63.789.477,3

VIGENCIA: Desde el 28/03/2025 hasta el 05/04/2028

AMPARO: **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.**

VALOR ASEGURADO: \$63.789.477,3

VIGENCIA: Desde el 28/03/2025 hasta el 05/10/2025

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada

<div> Departamento del Valle del Cauca </div> <div>  </div> <div> Gobernación </div>	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Julián Alberto Ruiz Sánchez – abogado contratista
Revisó: Francisco Javier Tenorio Lara – Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres